



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 FEB 2023

EX.N° 134 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437, 1698 y 2314 del Código Civil y 144, 160, 169, 170, 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que de acuerdo a Liquidación de Crédito de fecha 15 de diciembre de 2022 del 21° Juzgado Civil d Santiago, en causa ROL C-N°34822-2017, caratulada "PUIG/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, la Municipalidad debe pagar a doña MARIA CECILIA GOMEZ NARETTO, RUT. N° [REDACTED] la suma total de \$29.072.120.- (veintinueve millones setenta y dos mil ciento veinte pesos), que se desglosa en \$13.608.242.- (trece millones seiscientos ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos) por concepto de daños emergente, según sentencia de primera instancia de fecha 9 de julio de 2019 y de \$15.463.877.- (quince millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos) por concepto de daño moral, según sentencia de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 26 de mayo de 2022, suma total que se encuentra determinada con los recargos legales respectivos.-

2.- La Liquidación de Crédito de 15 de diciembre de 2022, causa Rol C-N°34822-2017.-

3.- El Memorandum N° 2.076 de 31 de enero de 2023 de la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

1.- Páguese a doña MARIA CECILIA GOMEZ NARETTO, RUT.N° [REDACTED], la suma de \$29.072.120.-, adeudada a la demandante por concepto de daño emergente y daño moral, liquidada por el 21° Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre indemnización de perjuicios, Rol N° C-34822-2017, caratulada PUIG/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- La suma antes señalada se pagará mediante cheque nominativo a nombre doña MARIA CECILIA GOMEZ NARETTO, RUT.N° [REDACTED] -

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
 Secretario Abogado Municipal (S)


CAROL VARGAS ROJAS
 Alcaldesa (S)

CVR/ENGE/IMYJ/vpga.-
 Distribución:
 Interesada
 21° Juzgado Civil de Santiago
 Dirección Jurídica
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Archivo
 Decreto en Trámite N° 556-7